

EJECUTIVO No 2019 - 0750 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S.

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES <hector.recobrarcolombiasas@gmail.com>

Vie 17/07/2020 11:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (693 KB)

HOLCIM Vs CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S. - ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señores

Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Bogotá
Ciudad.

RADICADO: 2019 - 0750

DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.

DEMANDADO: CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S.

APODERADO: HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES

CORREO ELECTRÓNICO: hector.recobrarcolombiasas@gmail.com

TELÉFONOS: 3103045862 Y 3005635161

Muy buenos días, adjunto a la presente memorial, por medio del cual allago la liquidación del crédito, según lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020 que ordena seguir adelante con la ejecución

Favor proceder de conformidad.

--

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES

ABOGADO.

Tel: (057) (1) 6373306.

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES
ABOGADO TITULADO

Señor:
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2019 – 750 DE HOLCIM
COLOMBIA S. A. Vs. CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S.

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.846, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 121.548 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado para el cobro judicial de la Sociedad demandante dentro del asunto de la referencia, me dirijo a su despacho, a fin de efectuar las siguientes manifestaciones y solicitudes:

1.- Me permito, presentar ante su despacho la correspondiente liquidación del crédito pretendido en este asunto, según lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020 notificado por estado el pasado 12 de marzo de 2020 que ordenara seguir adelante con la ejecución.

Tal como obra en la foliatura, el despacho, mediante auto de fecha 7 de octubre de 2019, resolvió librar mandamiento de pago en contra de la demandada **CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S.**, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 31.259.745.00)** correspondientes al valor contenido en el documento base de recaudo pagare No 4059562 allegado con la demanda inicial, por concepto de capital, más intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, esto es el 1.5% veces el interés bancario correspondiente que certifique la Superintendencia Financiera a partir de la fecha de vencimiento (30 de marzo de 2018) de manera mensual y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento y a la fecha de elaboración de esta liquidación, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL RECONOCIDO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:	\$ 31.259.745.00
INTERESES DE MORA AL 31 DE JULIO DE 2020:	\$ 21.120.959.31
TOTAL, LIQUIDACION - CAPITAL PENDIENTE MAS INTERESES DE MORA AL 31 DE JULIO DE 2020	\$ 52.380.704.31

Anexo formato contentivo de la liquidación del crédito.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio Futuro 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3103045862

HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES
ABOGADO TITULADO

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte al 31 de julio de 2020, la suma total es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 52.380.704.31).**

Sírvase señor Juez, impartir su aprobación a la presente liquidación.

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria la correspondiente liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran condenadas por su despacho en la suma que corresponda, según se observa en el auto de fecha 11 de marzo de 2020 notificado por estado el pasado 12 de marzo de 2020 que ordenara seguir adelante con la ejecución.

EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que se efectuaron las radicaciones de oficios de embargo a entidades bancarias a fin de embargar eventuales productos financieros de la demandada **CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S.**, me permito solicitarle se sirva certificar si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales como consecuencia de embargos a sus cuentas bancarias, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición y su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto hasta la concurrencia de esta liquidación más las agencias en derecho y las que se aprueben en el futuro.

Cordialmente,



HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES
C. C. No 79.864.846
T. P. No 121.548 C. S. de la J.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio Futuro 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3103045862

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICACION: 2019-750
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: CASA IMAGEN CONSTRUCTORES S. A. S.

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL PAGARE 4059562	\$	31.259.745,00		
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 30/03/18 AL 30/03/18	1	258%	\$ 26.883,38	
DEL 01/04/18 AL 30/04/18	30	256%	\$ 800.249,47	
DEL 01/05/18 AL 31/05/18	30	255%	\$ 797.123,50	
DEL 01/06/18 AL 30/06/18	30	253%	\$ 790.871,55	
DEL 01/07/18 AL 31/07/18	30	250%	\$ 781.493,63	
DEL 01/08/18 AL 31/08/18	30	249%	\$ 778.367,65	
DEL 01/09/18 AL 30/09/18	30	247%	\$ 772.115,70	
DEL 01/10/18 AL 30/10/18	30	245%	\$ 765.863,75	
DEL 01/11/18 AL 30/11/18	30	243%	\$ 759.611,80	
DEL 01/12/18 AL 31/12/18	30	242%	\$ 756.485,83	
DEL 01/01/19 AL 31/01/19	30	239%	\$ 747.107,91	
DEL 01/02/19 AL 28/02/19	30	246%	\$ 768.989,73	
DEL 01/03/19 AL 31/03/19	30	242%	\$ 756.485,83	
DEL 01/04/19 AL 30/04/19	30	241%	\$ 753.359,85	
DEL 01/05/19 AL 31/05/19	30	241%	\$ 753.359,85	
DEL 01/06/19 AL 30/06/19	30	241%	\$ 753.359,85	
DEL 01/07/19 AL 31/07/19	30	241%	\$ 753.359,85	
DEL 01/08/19 AL 31/08/19	30	242%	\$ 756.485,83	
DEL 01/09/19 AL 30/09/19	30	242%	\$ 756.485,83	
DEL 01/10/19 AL 31/10/19	30	239%	\$ 747.107,91	
DEL 01/11/19 AL 30/11/19	30	237%	\$ 740.855,96	
DEL 01/12/19 AL 31/12/19	30	236%	\$ 737.729,98	
DEL 01/01/20 AL 31/01/20	30	235%	\$ 734.604,01	
DEL 01/02/20 AL 29/02/20	30	238%	\$ 743.981,93	
DEL 01/03/20 AL 30/03/20	30	236%	\$ 737.729,98	
DEL 01/04/20 AL 30/04/20	30	233%	\$ 728.352,06	
DEL 01/05/20 AL 31/05/20	30	227%	\$ 709.596,21	
DEL 01/06/20 AL 30/06/20	30	226%	\$ 706.470,24	
DEL 01/07/20 AL 31/07/20	30	226%	\$ 706.470,24	
		TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL PENDIENTE PAGARE 4059562 ENTRE EL 30 DE MARZO DE 2018 Y EL 31 DE JULIO DE 2020	\$ 21.120.959,31	

TOTAL CAPITAL PAGARE 4059562	\$ 31.259.745,00
---------------------------------	------------------

TOTAL INTERESES A 31 DE JULIO DE 2020	\$ 21.120.959,31
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES A 31 DE JULIO DE 2020	\$ 52.380.704,31